

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES

SEGUNDO LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Presupuesto Oficial \$4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos doce mil ciento cincuenta)

Sellado de impugnación: \$ 9000 (Pesos nueve mil)

Hora tope para la compra de pliegos: 26 de abril del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de abril del 2022 a las 10 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 27 de abril del 2022 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario

ARTICULO 1°: OBJETO Y ALCANCE

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la "ADQUISICIÓN DE UN MÓDULO ADAPTADO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO" la que deberá reunir las características y demás especificaciones detalladas en el Anexo I adjunto al presente pliego. Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I son mínimas y excluyentes. Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.

ARTICULO 2°: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 del Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, cuyo CBU es: 0650020701000000681707, y su CUIT: 33-70886463-9. Debiendo remitirse comprobante del mismo por vía correo electrónico en el plazo de 24 horas de efectuado a las direcciones mmarkoc0@rosario.gov.ar y sfe0@rosario.gov.ar con el asunto: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022.

Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gob.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente el 26 de abril a las 15.00 Hs.

ARTÍCULO 3°: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, respecto a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al oferente.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

Artículo 4º: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo o en ocasión del presente llamado y/o del contrato deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las instancias que correspondan ante la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Será tenido como domicilio del oferente el especial constituido en la oferta, debiendo constituirse en el ejido urbano de la ciudad de Rosario. El EMR fija su domicilio en el lugar indicado en el presente Pliego. Si el oferente modificara el domicilio constituido antes de vencido el plazo de mantenimiento de oferta deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al EMR. En los domicilios así constituidos se considerarán válidas las notificaciones que entre las partes se cursen.

Artículo 5: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas físicas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación. No podrán presentarse a la presente Licitación las sociedades previstas en la Sección IV del Capítulo I de la ley 19.550.

Artículo 6. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

Artículo 7. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

7.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

7.2 Capacidad Técnica

Se establecerá en función de prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

1. Los inhabilitados por condena judicial.
2. Los que pertenezcan a la planta municipal y del EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
3. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
6. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito, provincial y municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
7. Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación con la pérdida de la garantía de oferta, si ésta ya hubiere sido prestada.

Artículo 9º. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han aceptado las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

La Presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente Licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para la Provisión del objeto de la Licitación.

Artículo 10º: GARANTÍAS EXIGIDAS.

Serán de exigencia en la presente Licitación la presentación en tiempo y forma de las siguientes Garantías:

- a. Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta: por el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El valor de la misma es del 1 (Uno) % del valor del presupuesto oficial. Vencido el plazo, la garantía se tendrá por subsistente a menos que el oferente manifieste su retiro por medio fehaciente. La garantía deberá constituirse conforme lo dispone el art. 11 º del presente Pliego.
- b. Garantía de Cumplimiento del Contrato: Quien resultare adjudicatario de uno de los ítems o de ambos ítems, deberá constituir Garantía de Cumplimiento del Contrato por el 5 (cinco) % del monto total adjudicado, mediante alguna de las alternativas establecidas en el artículo 11º del presente. La misma deberá ser constituida dentro de las 72 hs. hábiles de notificada la adjudicación.
- c. Del módulo: El oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento del módulo adaptado, por un plazo mínimo de 12 (doce) meses.

Artículo 11º: FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS

La garantía de oferta deberá constituirse por los montos, en el plazo, con la vigencia y demás requerimientos que establece el Artículo 10º, pudiendo formalizarse mediante:

- a. Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, en cuenta de titularidad del EMR.

- b. Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia.
- c. Seguro de Caucción con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caucción se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir al EMR como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caucción, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Las garantías del módulo deberán extenderse por escrito, conforme las disposiciones que rigen la materia y a satisfacción del EMR

Artículo 12º. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las ofertas se presentarán por duplicado, redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal del oferente. Deberá identificarse el original y el duplicado.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en idioma inglés.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin membrete, ni ninguna identificación del oferente que la presenta, antes de las 10.00 horas del 30 de marzo del 2022 en las instalaciones del EMR, calle Cafferata 702, 1 er. Piso. Las propuestas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción

que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente que la recepción de ofertas será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hs.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MÓDULO ADAPTADO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO"

APERTURA: 30 DE MARZO DEL 2022 A LAS 11 HS.

Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La oferta deberá presentarse con la siguiente documentación.

13º.1. Datos de identificación del Oferente:

- a. Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere.
- c. Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d. Copia certificada de Acta de Asamblea y Acta de Directorio donde se designe el Directorio y la distribución de cargos vigentes.
- e. En caso de corresponder Poder otorgado al Representante Legal.
- f. Resolución del órgano competente para participar en el presente llamado a licitación.

13º.2. Comprobante que acredite la compra del Pliego a nombre del oferente

13º.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

13º.4. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

13º.5. Garantía de mantenimiento de la oferta constituida de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 10 y 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

13º.6 Declaraciones juradas

El oferente deberá acompañar las declaraciones juradas conforme al modelo del Anexo Nº III:

-) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
-) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
-) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
-) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
-) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

13º.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

13º.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

-) Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
-) Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
-) Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

13°.9. Antecedentes

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

Todos los antecedentes podrán ser corroborados por el EMR ante la autoridad correspondiente solicitando el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

13°.10. Oferta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el ANEXO I del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria. En la oferta deberá detallarse la fecha de entrega y la garantía del mismo, así como de los componentes que lo integran.

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

13°.11 Oferta Económica. Modo. Alcances.

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes y/u otras cargas necesarias hasta la entrega del módulo en el lugar y fecha que indique el EMR.

La oferta económica deberá realizarse en moneda de curso legal, y deberá indicar los valores IVA incluido. Para la cotización del módulo y todo lo que integre al mismo, se deberá describir teniendo en cuenta marca, modelo, y número de parte.

Artículo 14°. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- Pliego de Bases y Condiciones y circulares aclaratorias.
- Recibo de compra y/o constancia del pago de los documentos de la Licitación.
- Garantía de la oferta.
- Oferta Económica.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

Artículo 15º: IMPUGNACIONES.

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

-) Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.
-) Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
-) Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

Artículo 16º: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La documentación contenida en la oferta será analizada por las áreas correspondientes del EMR que emitirán informes sobre la Evaluación, pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos

presentados debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

A su vez, podrá recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá sobre el particular.

Artículo 17º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- c. Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc, dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- d. Los oferentes deberán ofertar respecto a todos los elementos que componen la presente Licitación. Las ofertas parciales, por algunos elementos o inferiores a la cantidad requerida serán rechazadas

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 18º: ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la propuesta que resulte más conveniente y adecuada a sus intereses, teniendo en cuenta la relación prestación, plazos de entrega y precio.

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 19º: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y SANCIONES

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.
- b. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más licitantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto licitatorio.

Las ofertas descalificadas harán perder a quienes la presenten garantía de oferta, sin perjuicio de la información a los padrones de proveedores de la Municipalidad de Rosario, de tal circunstancia.

Artículo 20º: RESERVAS

El EMR hace reserva expresa de:

- a. Solicitar, conforme su criterio y previo a la adjudicación insumos de muestra de lo ofertado siendo los gastos que tal muestra genere a cargo exclusivamente del oferente.
- b. Rechazar las ofertas.
- c. Declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- d. Declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.
- e. Aumentar o disminuir en un más o menos 20 % (Veinte por ciento) el monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro

derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

Artículo 21º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 22º: ORDEN DE PROVISIÓN, REPOSICIONES FISCALES, PLAZOS DE ENTREGA.

Una vez adjudicada la Licitación el EMR libraré la correspondiente ORDEN DE PROVISION. Su recepción implicará el perfeccionamiento del contrato para ambas partes. Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

Artículo 23 º: PLAZO Y PLAN DE ENTREGA DEL MÓDULO

El adjudicatario deberá hacer entrega del módulo adaptado, conforme anexo I, según la orden de provisión que se efectuará, en la cual se detallará plazo y lugar de entrega. El plazo de contratación no podrá exceder los cuatro (4) meses a partir de la entrega de la orden de provisión.

La entrega deberá realizarse en el lugar que el EMR indique en la orden de provisión. Una vez realizada la entrega, se certificará provisoriamente la entrega realizada debiendo en el plazo de 10 días hábiles realizar la recepción definitiva correspondiente. Las fallas en el funcionamiento y/o cualquier observación, deficiencia o defecto en el módulo serán comunicados al adjudicatario. Desde la fecha de comunicación se suspenderá el plazo previsto en el presente artículo para la recepción definitiva de los bienes. El EMR se reserva la facultad de solicitar la solución de las deficiencias detectadas o rechazar la entrega.

Artículo 24º: DE LOS PAGOS. FACTURACIÓN.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega por ante el EMR de la factura conformada.

La factura deberá estar acompañada con la constancia de recepción definitiva prevista en el Artículo 23º.

A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina.

Artículo 25º: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con los plazos contenidos en la oferta adjudicada.
- b) Encuadrar la operación y funcionamiento total dentro de la normativa municipal y la del EMR.
- c) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en el normal cumplimiento del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.

Artículo 26º: COMUNICACIÓN

El EMR tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en el Anexo adjunto, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

Artículo 27: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

Artículo 28º: CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El contrato concluirá por:

- a. Su cumplimiento.
- b. Mutuo acuerdo.
- c. Por razones jurídicas, técnicas o de hecho, que a juicio del EMR hagan imposible o inconveniente el cumplimiento del objeto de la concesión.

Artículo 29º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a. El Pliego y circulares.
- b. La oferta aceptada y la resolución de Adjudicación.
- c. Las órdenes de Provisión e instrucciones impartidas por el EMR

Artículo 30º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Licitación Pública, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al adjudicatario. Asimismo, podrá descontársele del valor a abonar el 0,3% diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10% sobre el monto total de la oferta adjudicada.

ARTICULO 31: ORDENANZA N° 6.233

La Municipalidad de Rosario, ante igualdad de condiciones de precios de las ofertas de terceros para la compra de bienes o contratación de servicios, otorgará preferencia a los productos o servicios elaborados o presentados por talleres, talleres protegidos y grupos laborales de personas especiales (personas con algún tipo de discapacidad, cero positivos, etc.).

ARTICULO 32: IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar en forma escrita, señalándole día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las

propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado anteriormente la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74 de la O.C.).

ARTICULO 33: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuarán de manera electrónica y de manera excepcional al domicilio físico, cuando las circunstancias lo requieran, de conformidad con lo dispuesto por el decreto nro. 1172/20. Los oferentes a quienes el EMR no pueda notificar por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente, quedarán notificados automáticamente en el EMR, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia. A tal fin el EMR declara como correo electrónico donde resultaran válidas las notificaciones: fbarsot0@rosario.gov.ar. El oferente deberá denunciar el propio en la oferta.

ANEXO

Especificaciones Técnicas

Descripción de trabajos:

Realización de un módulo prefabricado que será instalado en la Plaza Sarmiento de la ciudad de Rosario, funcionando como puesto de venta y carga de tarjetas MOVI.

Deberán proveerse todos aquellos materiales y mano de obra necesarios para su fabricación, traslado, y montaje final en obra.

Tiempo de ejecución entre 30 y 45 días.

Tareas a realizar:

Un módulo prefabricado, material chapa o acero inoxidable, medida 3,00m x 6,20m x 3,15m de altura, en caso de ser chapa la terminación deberá ser con pintura antióxido y luego aplicar pintura latex exterior de terminación, color institucional Pantone 285 C/U.

El módulo contará con una estructura independiente como está detallado en el legajo técnico (Planta plataforma estructural) esta tendrá el mismo tratamiento de pintura antióxido.

El acceso será mediante una rampa de acero galvanizado antideslizante del tipo "Semilla de Melón" medidas 1,50m x 2,70m rematando en un descanso del mismo material de 1.80m x 1.50m, la misma deberá contar con un pasamanos tubo diámetro 1.5 " de acero inoxidable.

Aberturas:

Estará compuesto por una puerta al exterior ciega de aluminio anodizado natural, línea Módena de 0,95m x 2,20m, con cerradura de seguridad.

Contará con tres puestos para atención al público, con tres vanos de 1,40m x 1,34m cada uno, los cuales estarán compuestos por 1 paño fijo y 2 aberturas corredizas, marco de aluminio anodizado natural, línea Módena, vidrio laminado transparente 3+3mm. Las mismas tendrán un cerramiento exterior de seguridad del tipo batiente con brazo neumático, panel térmico modelo Big System, espesor 60mm, terminación liso.

Los puestos contarán con una mesa de trabajo de 4,20m x 0,50m, o 3 escritorios independientes a 0,75m de altura.

Ver planilla de aberturas.

Piso interior: Piso flotante de alto tránsito, color Gris ceniza.

Interior: Revestimiento con placas de yeso 12 mm, cielorraso Durlock 9mm. Pintura latex interior, color a definir.

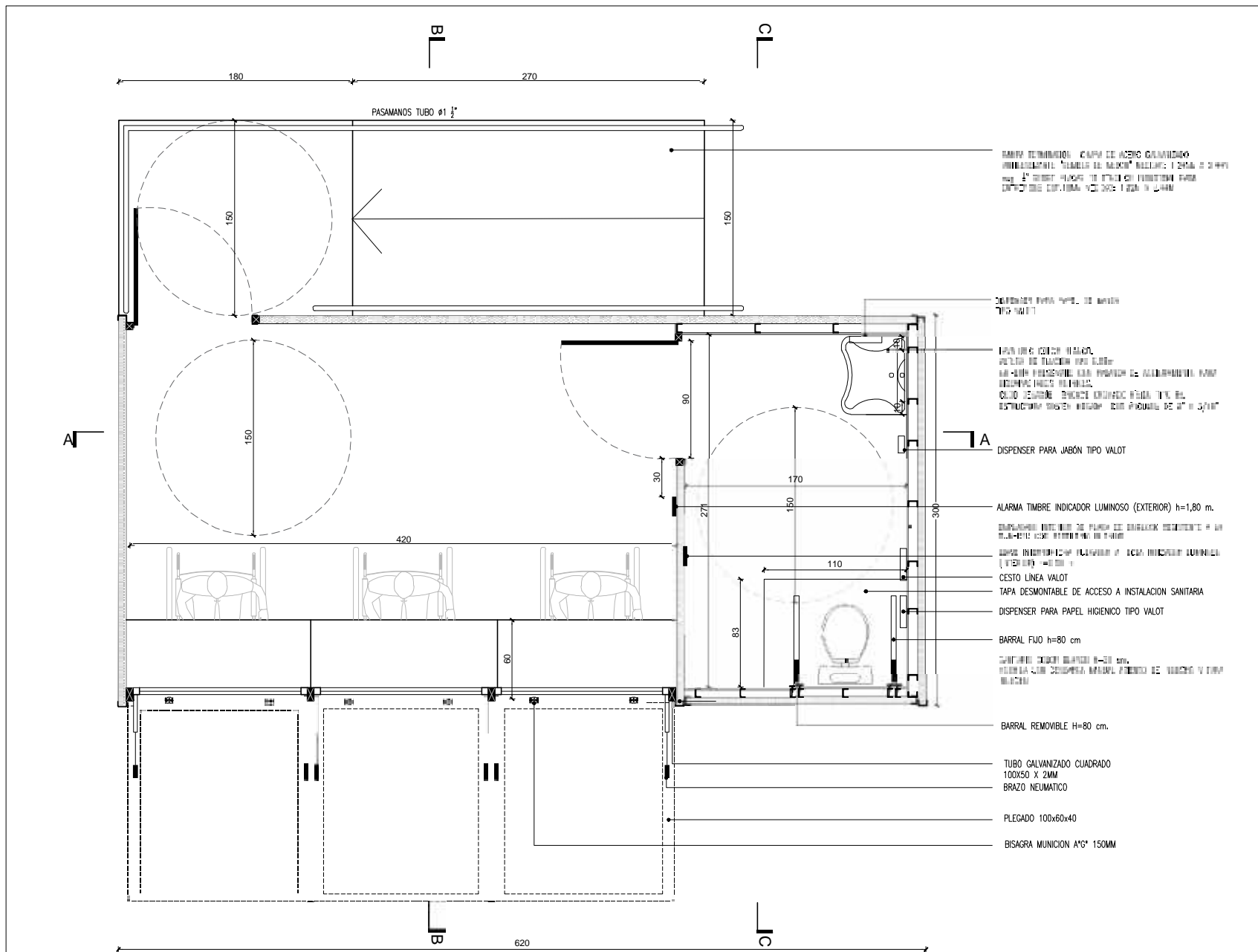
La unidad deberá contar con un baño apto para personas con discapacidad de 3,00m x 1,70m, con puerta al interior de 0,95m x 2,20m, dispenser para papel de manos tipo Valot, lavatorio color blanco, grifería modelo Pressmatic con palanca de accionamiento para discapacitados

motrices, dispenser para jabón tipo Valot, alarma timbre indicador luminoso (exterior) h: 1,80m, sanitario h:0,50m, mochila con descarga manual, barral removible h:0,80m.

El módulo deberá contar con la aislación y acondicionamiento térmico adecuados para frío y calor, desagüe pluvial, instalación eléctrica completa, artefactos de iluminación LED, e instalación sanitaria completa.

Dimensiones y detalles: según planos adjuntos

Ubicación del módulo en la plaza: a definir por Secretaría de Planeamiento



NOTAS:
 1- LOS PANELES LATERALES EN PAREDES SERAN ROTULADOS CON VINILOS DISEÑADOS Y PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. LOS MISMOS OCUPARAN APROX. EL 50 DE LA SUPERFICIE.

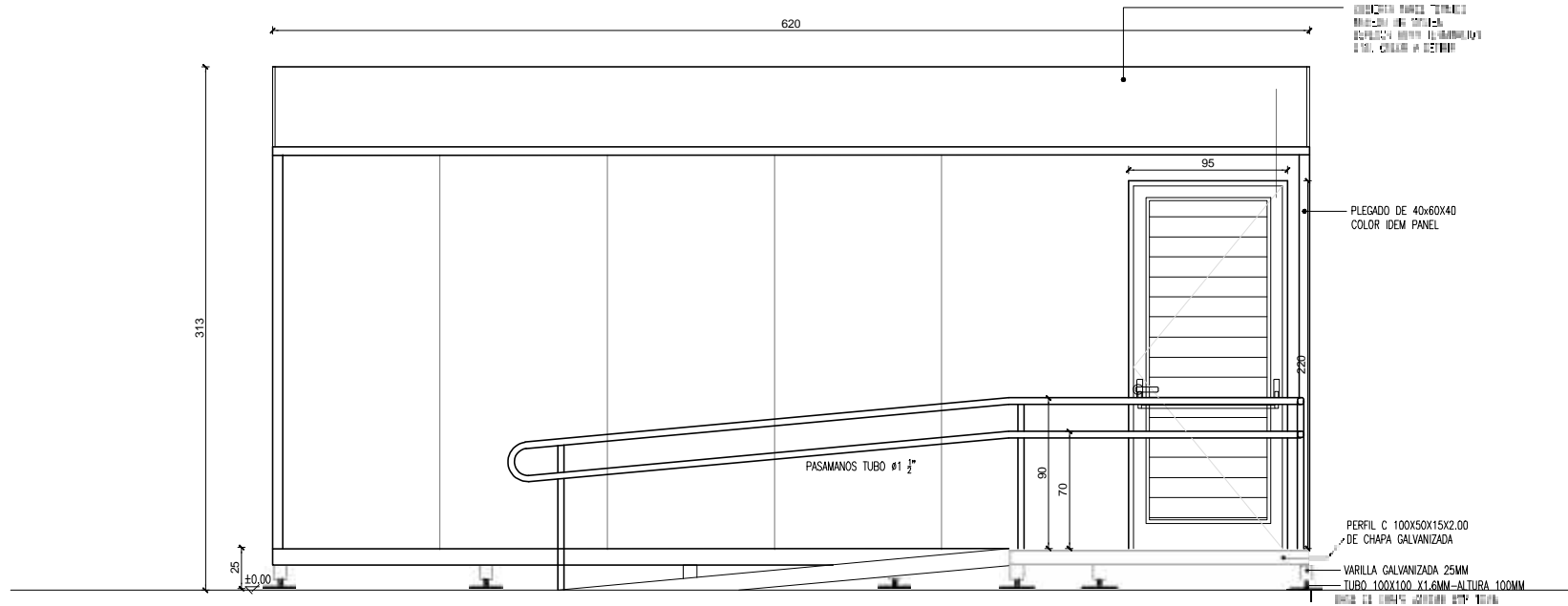
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO OBRA: PUESTO VENTA MOVI

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 DR. GRAL. DE DISEÑO URBANO
 proyera@rosario.gov.ar

LEGAJO EJECUTIVO			
PLANO: PLANTAS			
BELLEVAMENTO	PROYECTO	DEBERO	CONTROLLO

PM-01

REVISION	00
FECHA	FEBRERO 2022
ESCALAS	1:25



VISTA FRENTE
ESCALA 1:25

NOTAS:
1- LOS PANELES LATERALES EN PAREDES SERAN ROTULADOS CON VINILOS DISEÑADOS Y PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. LOS MISMOS OCUPARAN APROX. EL 50 DE LA SUPERFICIE.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO OBRA: PUESTO VENTA MOVI

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DR. GRAL. DE DISEÑO URBANO

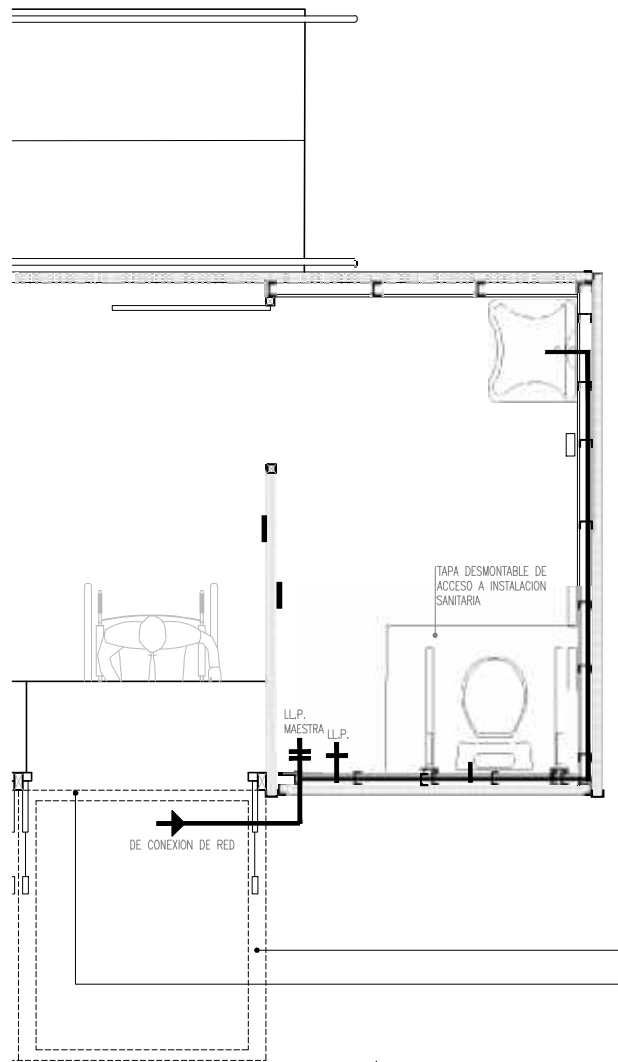
proyera@rosario.gov.ar

LEGAJO EJECUTIVO
PLANO: VISTA

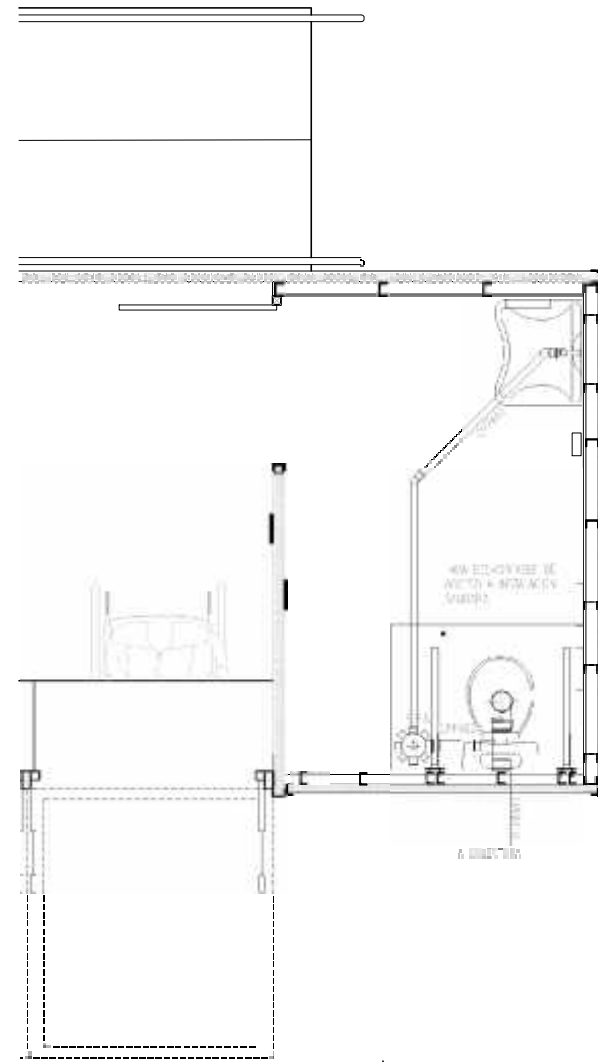
RELEVAMIENTO	PROYECTO	DISERNO	CONTROLADO
--------------	----------	---------	------------

PM-04

REVISION	00
FECHA	FEBRERO 2022
ESCALAS	1:25



INSTALACION SANITARIA
PROVISION DE AGUAS
1:25



INSTALACION SANITARIA
DESAGUES CLOCALES
1:25

NOTAS:

1- LOS PANELES LATERALES EN PAREDES SERAN ROTULADOS CON VINILOS DISEÑADOS Y PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. LOS MISMOS OCUPARAN APROX. EL 50 DE LA SUPERFICIE.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO OBRA: PUESTO VENTA MOVI

LEGAJO EJECUTIVO

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIR. GRAL. DE DISEÑO URBANO

PLANO: INSTALACION SANITARIA

proyarg@rosario.gov.ar

RELEVAMIENTO PROYECTO DIBUJO CONTROL

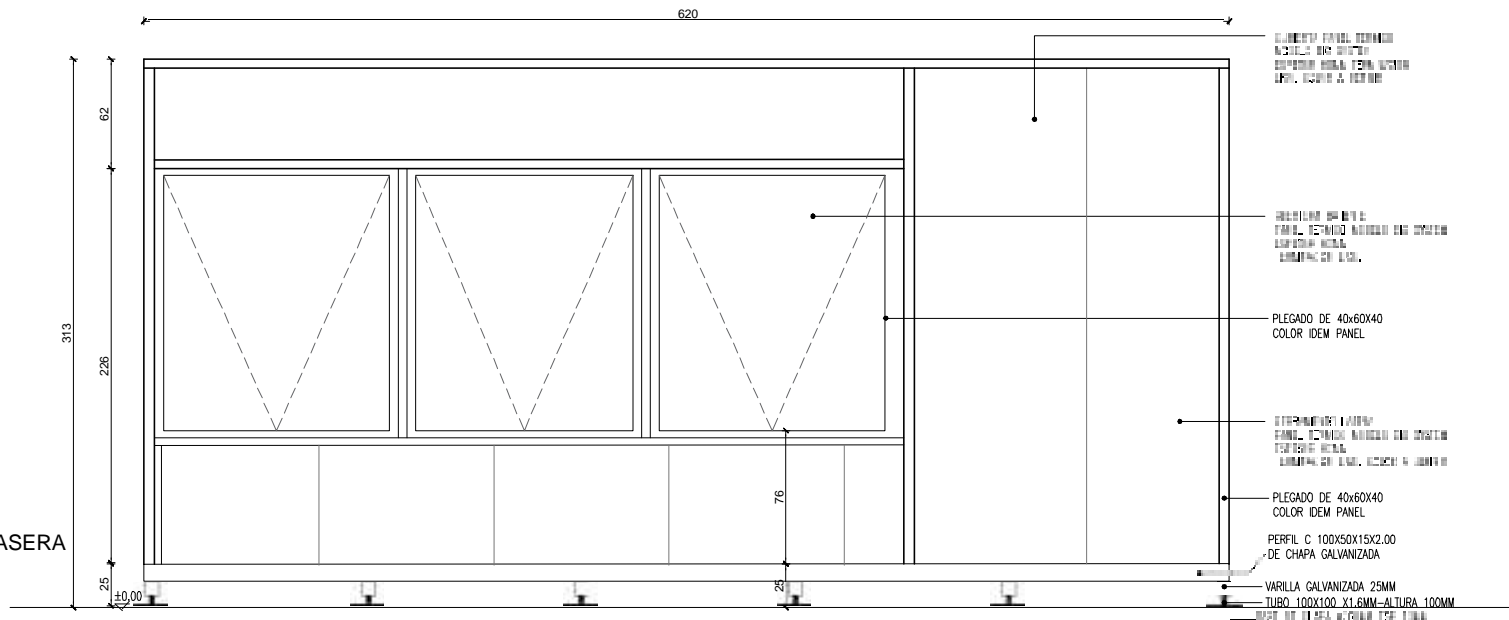
PM-05

00

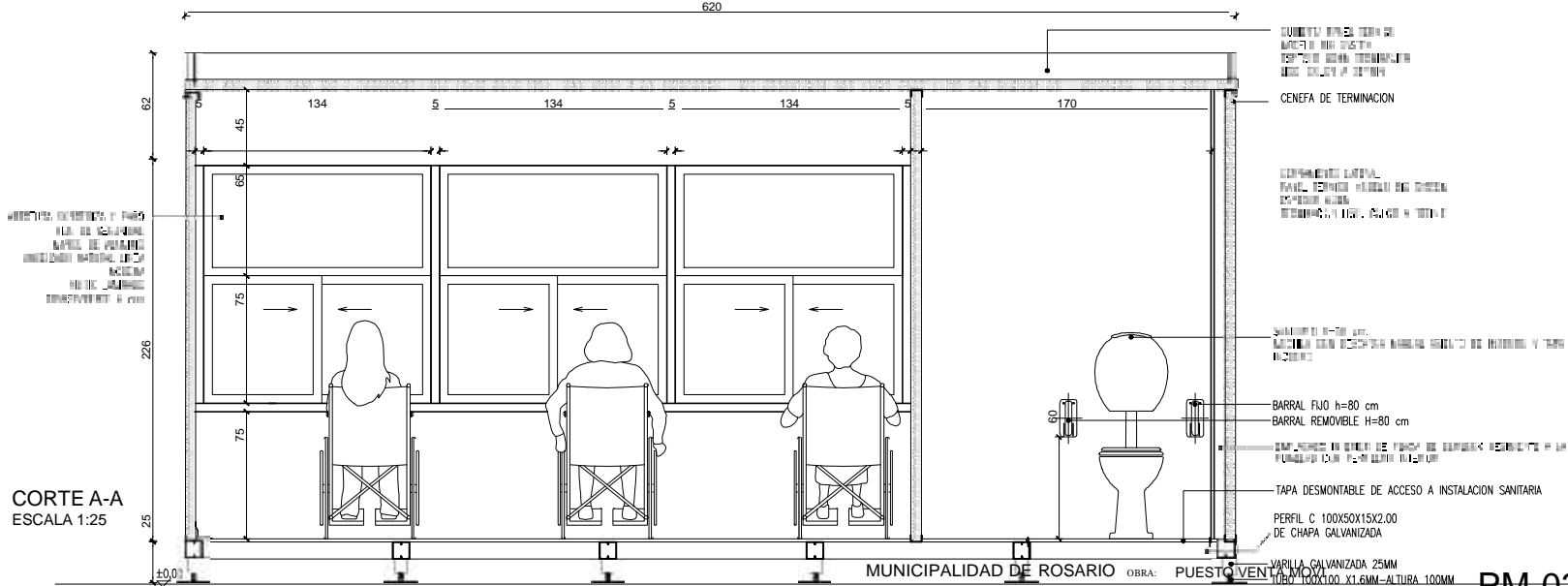
REVISION
FECHAS
FEBRERO 2022

ESCALA: 1:25

ISTA TRASERA
CALA 1:25



CORTE A-A
ESCALA 1:25



NOTAS:
1- LOS PANELES LATERALES EN PAREDES SERAN ROTULADOS CON VINILOS DISEÑADOS Y PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. LOS MISMOS OCUPARAN APROX. EL 50% DE LA SUPERFICIE.


MUNICIPALIDAD DE ROSARIO OBRA: PUESTO VENTILADO
LEGAJO EJECUTIVO

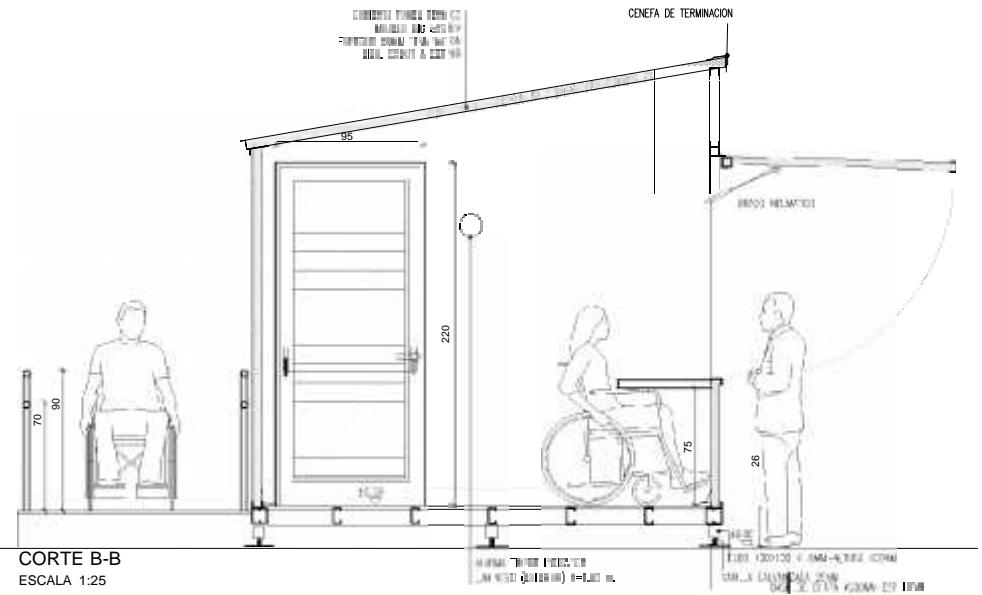
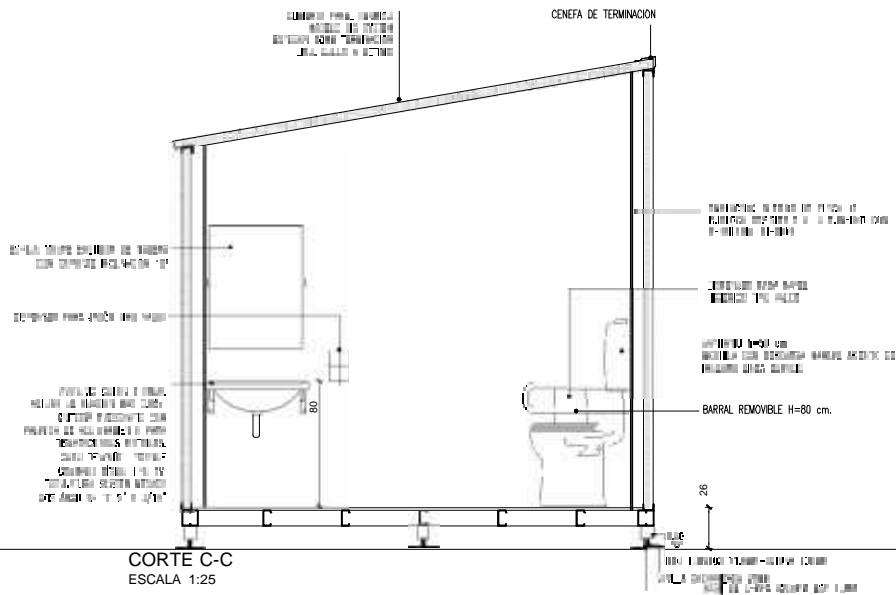
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DR. GAL. DE DISEÑO URBANO

PLANO: VISTA Y CORTE

PM-03

00


	proyanq@rosario.gov.ar	RELEVAMIENTO	PROYECTO	DISEÑO	CONTROL	REVISION
						FECHA: FEBRERO 2022
						ESCALAS: 1:25



NOTAS:
1.- LOS PANELES LATERALES EN PAREDES SERAN ROTULADOS CON VINILOS DISEÑADOS Y PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. LOS MISMOS OCUPARAN APROX. EL 50 DE LA SUPERFICIE.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO OBRA: PUESTO VENTA MOVI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO LEGAJO EJECUTIVO
DIR. GHAL DE DISEÑO URBANO PLANO: CORTES

PM-06

 rosario@rosario.gov.ar	RELEVAMIENTO	PROYECTO	DIBUJO	CONTROLADO	REVISOR
					00
					FECHA:
					ESCALAS:
					1:25

UBICACION VENTANA DE PASADIZO MOVIL

PERIFERICO ALUMINIO NATURAL PARA LINDA MODERNA 2

CANTIDAD: 3
DER: IZQ:

MARCO ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LINDA MODERNA 2

HOJA HOJAS CORRUGADAS EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LINDA MODERNA

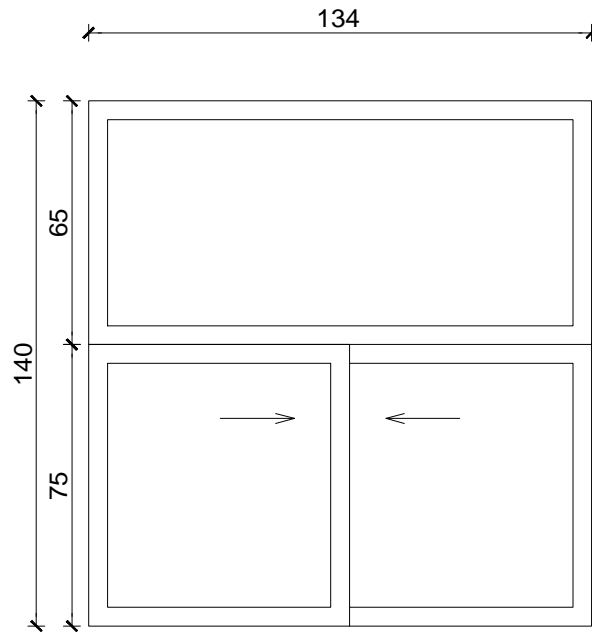
HERRAJES/ACCESORIOS CONJUNTO COMPLETO PARA HOJAS CORRUGADAS MODERNA Y CUBIERTA CON TRABAJO BRONCE PLATEADO BURLADOS SIGNIFICATIVOS DE FIBRA DE CARBONO

VIDRIOS LAMINADO TRANSPARENTE 6 mm (3+3 CON LAMINA DE PVB INFERIOR)

CONTRAVIDRIO REJES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LINDA MODERNA 2

TERMINACION

ANODIZADO NATURAL



NOTAS: TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA Y ABROBADAS POR EL INSPECTOR.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIR. GRAL. DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA
Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
DPTO. DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
PROYARQ@ROSARIO.GOV.AR

OBRA: PUESTO MOVIL

PLANO: PLANILLA DE ABERTURAS

RELEVAMIENTO:

PROYECTO:

DIBUJO:

PA01

00

REVISION:

FECHA: FEBRERO 2022

ESCALAS: 1:25

UBICACION VENTA DE TARJETAS MOVI

PERIFERICO ALUMINIO NATURAL PARA LINDA MODERNA 2

CANTIDAD: 2
DER: 1 IZQ:1

MARCO ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LINDA MODERNA 2

HOJA DE REBATIR EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LINDA MODERNA 2 INTERIOR REVESTIMIENTO TUBULAR FIJO DEL MISMO ALUMINIO

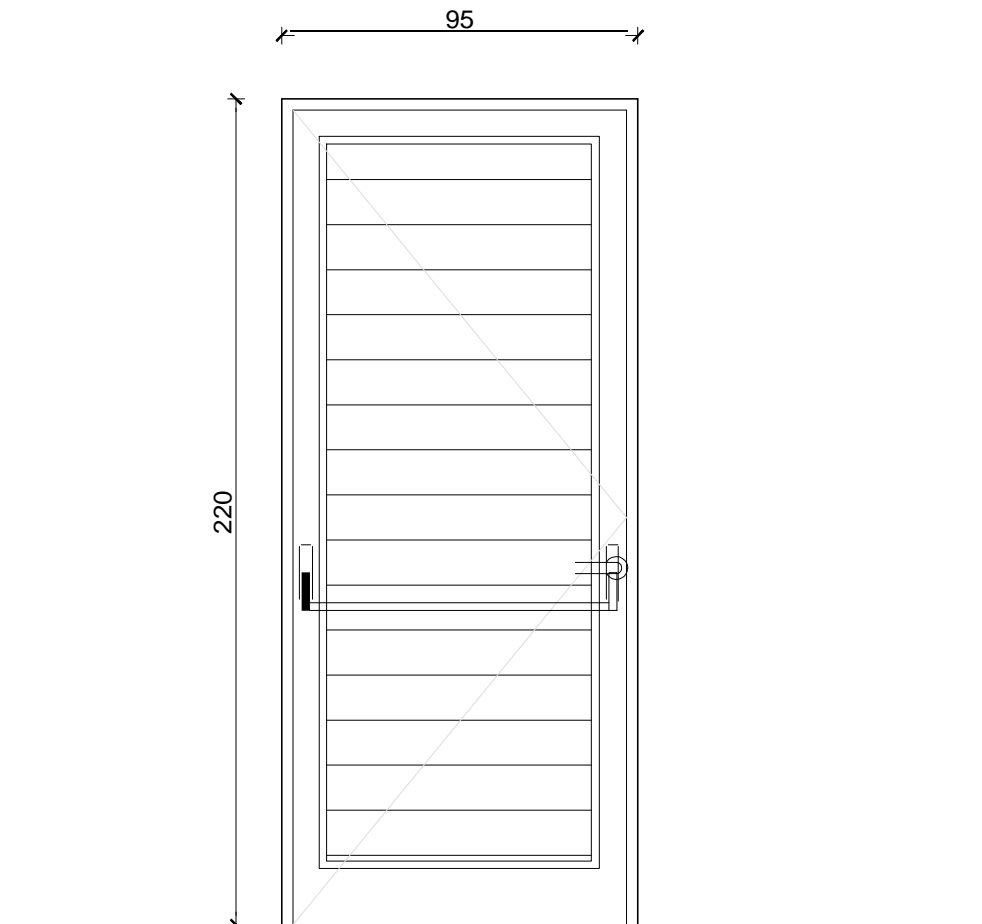
HERRAJES EXT MANIJA SIMPLE BALANCIN TIPO SANATORIO PENSADO BRONCE PLATIL / INT BARRAL ANTIPANICO / BISAGRAS GRESSE O CALIDAD EQUIV ANODIZADO NATURAL (TRQS POR HOJA) / BOCALLAVES BRONCE PLATIL / BURLITOS SINTETICOS DE ETILENO PROPILENO

VIDRIOS

CONTRAVIDRIO

CERRADURA DE GUBETIR REFORZADA DOBLE PERNO MARCA ACYTRA O CALIDAD EQUIVALENTE

TERMINACION ANODIZADO NATURAL



NOTAS:TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA Y ABROBADAS POR EL INSPECTOR.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIR. GRAL. DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA
Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
DPTO. DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
PROYARQ@ROSARIO.GOV.AR

OBRA: PUESTO MOVI

PLANO: PLANILLA DE ABERTURAS

RELEVAMIENTO:

PROYECTO:

DIBUJO:

PA02

00

REVISION :

FECHA: FEBRERO 2022

ESCALAS: 1:25

ANEXO II

Rosario,

Sres. ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Quien suscribe en mi carácter de de
..... suscribo la presente declarando que:

- a) Me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Manifiesto no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- c) Autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- d) Garantizo la veracidad y exactitud de mis manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- e) Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y que no fui objeto de sanciones en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.